

LEY DE 4 DE MARZO DE 1988

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

Artículo Único Apruébase el convenio multinacional para la prosecución de las actividades del Centro Regional de Sismología para la América del Sur suscrito en la ciudad de Lima el 18 de junio del año 1961 y los Estatutos que rigen esa entidad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 23 de febrero de 1988.

Fdo. Ciro Humboldt Barrero, Willy Vargas Vacaflor, Oscar Lazcano Henry, Alfredo Cuéllar Vargas, Ulises Hurtado Cuéllar, Carlos Farah Aquím.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal Gutiérrez.